

OBJETIVO DE INVERSIÓN DEL FONDO

Instrumento de inversión que combina activos de renta fija, renta variable y otras alternativas de inversión, tanto en el mercado local como internacional, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es generar un crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.

En este prospecto los contenidos se encuentran organizados de la siguiente manera:



1. INFORMACIÓN

FONDO

TIPO DE FONDO

Es un fondo de inversión colectiva abierto sin pacto de permanencia (el “Fondo”). En cualquier momento puede redimir total o parcialmente su participación sin cobro de penalidad. El pago efectivo del retiro o de la cancelación será efectuado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

PERFIL DE RIESGO

Moderado

VIGENCIA

Hasta el 2 de enero de 2042. Podrá prorrogarse por el mismo plazo en que se prorrogue la duración de la sociedad administradora.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Fiduciaria Bancolombia S.A.

SEDE

Av. Los Industriales Cra. 48 No. 26-85
Piso 6, Torre Sur, Medellín, Colombia.

VALORACIÓN

Diaria. Los rendimientos del Fondo se liquidarán y abonarán con igual periodicidad.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión de la Sociedad Administradora se envía a los inversionistas a la dirección registrada o a través medios virtuales o en su sitio web.

CLASIFICACIÓN

Simple.

INVERSIONISTA

PARA INVERTIR

- Debe aceptar las condiciones del reglamento del Fondo.
- Debe hacer entrega efectiva de los recursos.
- Debe entregar oportunamente la información que solicite el Fondo, incluyendo dirección de contacto, cuenta bancaria vigente y demás datos que se consideren necesarios para el conocimiento del cliente, incluyendo los señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo.

MONTOS MÍNIMOS

- Monto Mínimo de Ingreso: COP \$50.000
- Monto Mínimo de Permanencia: COP \$20.000
- Monto Mínimo de Adiciones: COP \$1.
- Monto Mínimo para Retiros: COP \$1. Conservando siempre el Monto Mínimo de Permanencia en retiros parciales.

TIPOS DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN TIPO A: Inversionistas constituidos como fondos de inversión colectiva según la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 o como fondos de pensiones voluntarias, siempre que sean administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A. o por Valores Bancolombia S.A.

PARTICIPACIÓN TIPO B: Inversionistas que inviertan a través de contratos de administración de portafolios de terceros (APT), contratos de fiducia mercantil de inversión (patrimonios autónomos de inversión) o contratos de encargo fiduciario de inversión, siempre que sean administrados por la Unidad de Negocios de Asset Management del Grupo Bancolombia. También, los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios con componente de inversión o portafolios pensionales que sean administrados por la Unidad de Negocios de Asset Management del Grupo Bancolombia.

PARTICIPACIÓN TIPO C: Los inversionistas que no cumplan con los criterios de la participación tipo A o B.

Los tipos de participación no otorgarán derechos diferenciales a los inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración, y no serán negociables en el mercado secundario.

2. PLAN DE INVERSIÓN

2.1 ACTIVOS ADMISIBLES EN LOS QUE INVIERTE EL FONDO

Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma	Por	La Nación, el Banco de la República u otras entidades de derecho público en Colombia.	En	Colombia	Hasta el 100%
				Exterior	Hasta el 100%
		Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y demás vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.			Hasta el 100%
Valores de contenido crediticio emitidos	Por	Compañías del sector real inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)			Hasta el 100%
		Bancos centrales, entidades de derecho público o gobiernos extranjeros	En	Colombia	Hasta el 80%
				Exterior	Hasta el 80%
		Entidades financieras, multilaterales, y compañías del sector real domiciliadas en Colombia o en el exterior, incluidos los Time Deposits y estructuras de capital protegido.	En	Colombia	Hasta el 100%
				Exterior	Hasta el 100%
Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización, que sean emitidos en Colombia o en el exterior, listados en una bolsa de valores autorizada por la SFC o en un sistema de cotización de valores del extranjero			En	Colombia	Hasta el 20%
				Exterior	Hasta el 20%
Títulos participativos diferentes de acciones inscritos en el RNVE					Hasta el 55%
Documentos participativos de inversión en vehículos de inversión, locales o internacionales, cuyos subyacentes sean activos inmobiliarios, commodities, monedas, títulos de renta fija y/o títulos de renta variable. Dichos vehículos deberán, en caso de requerirse, estar listados en una bolsa de valores autorizada por la SFC o en un sistema de cotización de valores del extranjero y cumplir con la política de inversión del Fondo. Estos instrumentos podrán ser administrados, gestionados y distribuidos por la misma Sociedad Administradora, su matriz y/o filiales de la matriz o de la Sociedad Administradora. Cuando el Fondo invierta en otros fondos de inversión colectiva o en fondos de inversión extranjeros, no podrá haber aportes recíprocos, y cuando invierta en otros fondos de inversión colectiva administrados por la Sociedad Administradora, no procederá el cobro de doble comisión.					Hasta el 100%

Del Valor del Fondo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo.

Acciones ordinarias, privilegiadas, acciones con dividendo preferencial sin derecho a voto, derechos de suscripción y bonos obligatoriamente convertibles en acciones, emitidos en mercados locales o internacionales, por empresas nacionales y del exterior, ADR's y GDR's, independiente de la regulación de emisión Los anteriores vehículos de inversión deben estar inscritos en el RNVE o listados en una bolsa de valores autorizada por la SFC o en un sistema de cotización de valores del extranjero.	→	Hasta el 55%	Del Valor del Fondo.
Instrumentos derivados con fines de inversión cuyos activos subyacentes sean activos relacionados en este numeral 2.1.	→	Hasta el 50%	
Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley.			

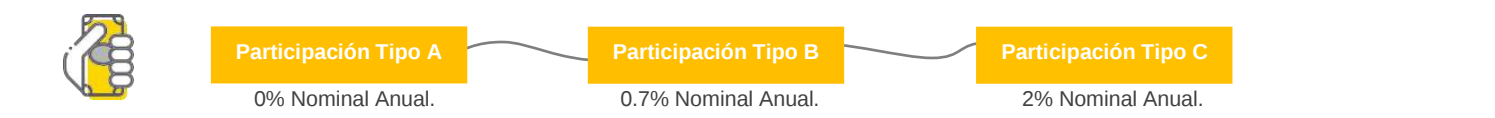
2.2 OPERACIONES AUTORIZADAS

La sociedad administradora podrá realizar operaciones activas y pasivas que sean necesarias para el manejo eficiente de la liquidez y el aumento de la rentabilidad, incluyendo: operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores (Hasta el 30% del valor del activo total del Fondo), así como operaciones de derivados con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos a los que se enfrente, siempre que sus subyacentes estén acordes con el objetivo y políticas de inversión del Fondo. Los depósitos en el Banco de la República podrán alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%) del activo total del Fondo.

La sociedad administradora podrá realizar con los recursos del Fondo, en entidades financieras, depósitos a la vista necesarios para el manejo eficiente de los mismos y el aumento de la rentabilidad. Los depósitos a la vista, en cuentas corrientes o de ahorro, de entidades financieras locales y del exterior podrán alcanzar hasta el 50% del activo total del Fondo. Los depósitos en cuentas corrientes o de ahorro en Bancolombia S.A., matriz de la sociedad administradora o en las filiales o subsidiarias de dicha matriz, no podrán exceder el 10% del valor de los activos del Fondo. Lo anterior, sin exceder el 50% autorizado en depósitos a la vista en cuentas corrientes o de ahorro de entidades financieras locales y del exterior.

3. COMISIONES Y GASTOS

3.1 COMISIÓN FIJA POR ADMINISTRACIÓN



3.2 GASTOS

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos:

- El valor del contrato de depósito y de custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo.
- La remuneración de la sociedad administradora.
- Los honorarios y gastos de la revisoría fiscal del Fondo.
- Los bancarios que se originen por el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
- Las comisiones que se generen por la adquisición o enajenación de activos, la realización de operaciones y la participación en sistemas de negociación o de registro de operaciones sobre valores.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por las operaciones del mercado monetario, para el cubrimiento de los costos de otras operaciones apalancadas que se encuentren autorizadas, y los que se generen por las operaciones de cobertura o de derivados negociadas.
- Los impuestos con los que se graven los valores, los activos o los ingresos del Fondo.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo distintos a los indicados en el artículo 3.1.1.3.4. del Decreto 2555 de 2010
- Los que se causen por la calificación del Fondo.
- Los que se causen por la defensa del Fondo.
- Los que se causen por la citación y celebración de las asambleas de inversionistas del Fondo.
- Los que se causen por la generación y envío de extractos, y demás información remitida a los inversionistas del Fondo.
- Los gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
- Los que se causen por la utilización de las redes bancarias y por las fuerzas de ventas.
- Los costos asociados a los índices de referencia utilizados para la gestión del portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los demás gastos no relacionados, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva puedan ser asumidos por el Fondo.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

- Realizar la actividad de administración de valores en favor de los intereses de los inversionistas.
- Efectuar la valoración del portafolio del Fondo y de sus participaciones de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Llevar por separada su propia contabilidad de la del Fondo, así como la contabilidad de cada uno de los fondos de inversión colectiva que administra.
- Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale su Junta Directiva para la actividad de administración del Fondo.
- Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo al custodio y suministrarle la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Invertir los recursos del Fondo, de acuerdo con la política de inversión.
- Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos patrimoniales derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
- Ejercer los derechos políticos de los valores administrados colectivamente, teniendo en cuenta las políticas de la Junta Directiva de la sociedad administradora.
- Efectuar la transmisión de información del valor de la unidad del Fondo, y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información requeridos por la regulación aplicable.
- Identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos asociados a la administración del Fondo.
- Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos, incluyendo los relacionados con AML/FT o cualquier otra actividad ilícita.
- Aplicar la metodología para la medición del riesgo de liquidez y del riesgo de mercado, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia
- Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del Fondo y de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del Fondo.
- Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Supervisar permanente a sus empleados para garantizar que cumplan con las obligaciones requeridas para la administración del Fondo, incluyendo las reglas de gobierno corporativo, conducta y las demás establecidas en los manuales de procedimiento.
- Capacitar a todas las personas que participan en el funcionamiento o la distribución del Fondo, realizar supervisión permanente sobre los mismos, y garantizar la independencia de sus funciones.
- Establecer un adecuado manejo de la información relativa al Fondo, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias, y limitar el acceso a la misma, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.
- Presentar a la asamblea de inversionistas la información que sea necesaria para conocer el estado del Fondo.
- Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo, el cumplimiento de sus funciones como administrador o su liquidación, de acuerdo con la regulación aplicable.
- Entregar a sus inversionistas, a la Superintendencia Financiera de Colombia y al AMV la información requerida para el ejercicio de sus derechos y funciones, respectivamente.

OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA

- Aceptar y cumplir el reglamento del Fondo.
- Efectuar el pago de los aportes que estén a su cargo.
- Suministrar completa y oportunamente cualquier información y documentos que le solicite la sociedad administradora, y actualizarla mínimo una vez al año o cuando presente modificaciones.
- Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados, si así lo requiere la sociedad administradora

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo.

- En desarrollo de sus actividades no actuará en forma discrecional o autónoma. Para prevenir y regular los conflictos de interés dará cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Fondo y al Código de Buen Gobierno y Código de Ética que le es aplicable.

Además, las previstas en la Ley y en el reglamento del Fondo.

5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL



Gerente (+Suplente)
(Información disponible en la ficha técnica del sitio web de la sociedad administradora)



Revisor Fiscal
(Información disponible en la ficha técnica del sitio web de la sociedad administradora)



Comité de Inversiones
(Integrado por 5 miembros)



Custodio
(Cititrust Colombia S.A.)

6. DISTRIBUCIÓN, OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y MEDIOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para la distribución del Fondo, la sociedad administradora podrá suscribir contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas. La sociedad administradora revelará a través de su sitio web los contratos de corresponsalía, los contratos de uso de red de oficinas o equivalentes que haya negociado, así como su duración, y las sucursales y agencias en las que prestará atención al público.
- Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que estos presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora.
- En caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la sociedad administradora, donde se encuentra la información pública del Fondo. El reglamento del fondo podrá ser validado directamente en el sitio web o podrá solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la sociedad administradora o de los distribuidores del Fondo.
- La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos estarán disponibles en el sitio web de la sociedad administradora o en cualquier otro medio virtual y podrán ser remitidos a los inversionistas que esta determine y por el tiempo que lo considere pertinente por correo electrónico o físico. La sociedad administradora remitirá trimestralmente el extracto generado a los inversionistas al correo electrónico suministrado.